

AVISO No. 612

23 DE AGOSTO DE 2023

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **GLORIA INÉS MUÑOZ** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar **OFICIO PQRDS 5633 DEL 14 DE AGOSTO DE 2023**

Persona a notificar: **GLORIA INÉS MUÑOZ**

Dirección de notificación usuario **URB. GUADUALES DE LA VILLA MZ 12 – CS 23**

Funcionario que expidió el acto: **JUAN ESTEBAN RESTREPO TABORDA**

Cargo: **Profesional Universitario- Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



JUAN ESTEBAN RESTREPO TABORDA

Abogado

Dirección Comercial EPA ESP

Armenia, 23 DE AGOSTO DE 2023

Señor(a)

GLORIA INÉS MUÑOZ

URB. GUADUALES DE LA VILLA MZ 12 – CS 23

Matricula **No.82541**

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso **612 OFICIO PQRDS 5633 DEL 14 DE AGOSTO DE 2023**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No. 612 OFICIO PQRDS 5633 DEL 14 DE AGOSTO DE 2023 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA INTERNA 82541”**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



JUAN ESTEBAN RESTREPO TABORDA

Abogado

Dirección Comercial EPA ESP

OFICIO PQRDS 5633

Armenia, 14 de Agosto de 2023

Señor(a):

GLORIA INÉS MUÑOZ

Matricula: 82541

Ref.: Respuesta PETICION 2023PQR652319

Cordial saludo,

Atendiendo su petición radicada en esta entidad, donde manifiesta su inconformidad frente a la situación presentada por la instalación del medidor de agua instalado en el predio, me permito informar lo siguiente; que una vez revisado el sistema comercial de la Empresa, se pudo entrar a verificar que para el día 5 de agosto de 2023 se envió una cuadrilla de la Empresa con el fin de dar solución a dicha situación, dicha situación identificada bajo el código de atención número **1036263**, que de igual manera para el día 10 de agosto se envió visita de verificación la cual arrojó que el medidor se encontraba trabajando normal.

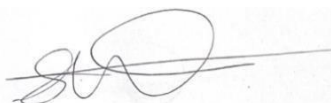
Por lo anteriormente expuesto, se evidencia que ya se dio solución al objeto de esta petición, de igual manera pedimos excusas por las molestias ocasionadas.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Frente al presente oficio, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P o por el correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co . advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

De esta forma damos por tramitada su solicitud.

Cordialmente,



JUAN ESTEBAN RESTREPO TABORDA

Abogado Contratista

Dirección Comercial. EPA E.S.P.